



## La Oficina de Salud de la UCR crea una caja de herramientas para la elaboración de protocolos específicos

El uso de caretas y otros métodos de barrera deben ser utilizados de forma obligatoria por aquellas personas funcionarias que tienen contacto con el público a menos de 2 metros de distancia. Anel Kenjekeeva

Instrumentos permitirán a las unidades académicas desarrollar marcos para su funcionamiento

6 JUL 2020 Salud

La Universidad de Costa Rica se prepara para el **II ciclo lectivo 2020** con una serie de lineamientos y herramientas para guiar a sus diversas unidades en la elaboración de protocolos específicos, que posibiliten llevar a cabo actividades esenciales de manera presencial, con el menor riesgo de contagio posible.

Durante el mes de julio, las unidades académicas que planeen realizar **actividades que definitivamente no puedan desarrollarse en forma virtual durante el segundo semestre** y que, excepcionalmente tendrían algún grado de presencialidad, tendrán que elevar ante la vicerrectoría correspondiente, las solicitudes de aprobación, debidamente justificadas e iniciar la confección de los protocolos específicos.

Para acompañarlas en este proceso, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) desarrolló una caja de herramientas adicionales que van desde un **programa de capacitación con videos tutoriales** y recomendaciones, hasta plantillas de control y registro para que las

autoridades universitarias y jefaturas administrativas puedan supervisar el cumplimiento estricto de las medidas en cada unidad.

“La caja de herramientas lo que pretende es que las personas que deban elaborar un protocolo específico para una actividad presencial tengan los insumos suficientes para comprender mejor en qué consiste y qué debe consignar” detalló la Dra. Sedalí Solís Agüero, directora de la OBS.

Estos recursos están basados en el [“Protocolo general para el desarrollo de actividades, que minimice el riesgo de propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en la comunidad universitaria \(versión 1\)”](#), el cual fue publicado el pasado 15 de junio. El mismo funciona como marco general para los protocolos específicos de las unidades académicas centros e institutos de investigación, fincas experimentales y oficinas administrativas que los requieran y es de acatamiento obligatorio.

**¿QUÉ HACER SI HE TENIDO CONTACTO CERCANO CON UN CASO CONFIRMADO O UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19?**

**Contacto cercano:** persona que sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas ha estado en contacto cercano con un paciente sospechoso o confirmado.

**Contacto cercano con caso confirmado:**

1. Debe aislarse en el domicilio actual por 14 días aunque no presente síntomas (a partir de que se dio el último contacto con el caso confirmado).
2. Si desarrolla síntomas respiratorios debe acudir al centro de salud al que está adscrito/a para ser valorado/a.

**Contactos de casos sospechosos:**

1. Si no presenta síntomas no será aislado.
2. Si llega a desarrollar síntomas se considerará caso sospechoso y deberá acudir al centro de salud al que está adscrito/a para ser valorado/a.

**ATENCIÓN:** El aislamiento debe aplicarse siempre a todos los casos sospechosos y a los casos confirmados de enfermedad respiratoria por COVID-19. **“Informe a la jefatura inmediata sobre su situación”**

UCR

El protocolo institucional establece los mecanismos para atender situaciones relacionadas casos sospechosos, casos confirmados y personas con síntomas de gripe en la institución. Mas detalles en la [Guía de consulta rápida](#). Jorge Carvajal Aguirre

Las personas responsables de cada unidad deberán tomar en cuenta que **el trabajo virtual y el remoto deben ser prioritarios y preferibles**, según lo puntualizó el rector Carlos Araya Leandro en la [circular R-21-2020](#) y que ante cualquier necesidad prima el resguardo de la salud y el bienestar de las personas estudiantes y funcionarias.

En cuanto a la posible reincorporación de personas con factores de riesgo a la actividad presencial, que está considerada en el apartado 5.1.2 del protocolo institucional, se aclara que debido a la situación epidemiológica actual y a las disposiciones del Comunicado 18

del CCIO, de momento no se aplicará dicha medida. Por lo tanto, **las personas trabajadoras que padezcan factores de riesgo no deberán realizar trabajo presencial.**

Estas directrices podrían tener ajustes en función de la situación epidemiológica, lineamientos del Gobierno, [lineamientos sanitarios](#) emitidos por el Ministerio de Salud y directrices administrativas de la administración superior de la UCR, entre otras.

La caja de herramientas y demás documentación actualizada está disponible en el sitio web <https://www.ucr.ac.cr/coronavirus.html>.



[Katzy O'Neal Coto](#)

Periodista, Oficina de Divulgación e Información

Áreas de cobertura: ciencias agroalimentarias y medio ambiente

[katzy.oneal@ucr.ac.cr](mailto:katzy.oneal@ucr.ac.cr)

**Etiquetas:** [rectoria](#), [covid-19](#), [oficina de bienestar y salud](#), [protocolos](#).